PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO

3968

18 OCT 2019

RESISTENCIA

VISTO:

La actuación simple N° E2-2019-18970/A; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3194/19, se designó en carácter provisorio y subrogante, a la agente Adriana Elisabet Medina, DNI Nº 23.059.653, en el cargo vacante de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-00-Director-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 16-Administración Financiera-CUOF Nº 15-Dirección de Administración-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que resulta necesario dejar sin efecto la designación ordenada por Decreto Nº 3194/19, debiendo disponerse la promoción de la agente Adriana Elisabet Medina, DNI Nº 23.059.653, en el cargo vacante referido precedentemente;

Que la referida agente, reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para desempeñarse en el cargo propuesto, resultando procedente su promoción, encuadrándose en las prescripciones establecidas en los Artículos 5º y 6º de la Ley Nº 293-A;

Que la medida dispuesta, deberá canalizarse como vía de excepción al régimen de Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, establecido por Decreto Nº 1618/10;

Que asimismo, al momento de la presente medida, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 196-A,otorgada oportunamente por Resolución Nº 576/08-SGG yC, que percibe actualmente la agente Adriana Elisabet Medina, DNI 23.059.653, deberá liquidarse y abonarse tomando como base de cálculo el cargo promovido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que la Asesoría General de Gobierno, se ha expedido en una situación sustancialmente análoga, mediante Dictamen Nº 384/19, señalando que tratándose de una cobertura definitiva y permanente del cargo, que no generará erogaciones adicionales, la medida resulta razonable y se ajusta a Derecho, ya que la agente viene desempeñando tareas como responsable del área con eficacia, responsabilidad e idoneidad, y se han ponderado los antecedentes personales, la experiencia y conocimientos adquiridos, con miras a la eficiencia, eficacia, economicidad y oportunidad con que la Administración Pública debe satisfacer las necesidades de la comunidad (Artículo 69 de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994);

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente

∖instrumento legal;

Por ello;

Ministerio de Seguridad Pública Ing. Daniel Alfredo Chorvat Gobernador Provincia del Chaos

ES FUTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamile Cilian Tayara A/C Departamento Gestión d Documentos de la Dirección Contralor y Normatización

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Adriana Elisabet Medina, DNI Nº 23.059.653, que fuera dispuesta oportunamente mediante Decreto Nº 3194/19, atento con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2º: Promúevase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la agente Adriana Elisabet Medina, DNI Nº 23.059.653, en el cargo vacante de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC Nº 1041-00-Directoractividad central 01-Actividad Central-actividad específica 16-Administración Financiera-CUOF Nº 15-Dirección de Administración-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º: Establécese que la medida dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 5º y 6º de la Ley Nº 293-A.

Artículo 4º: La promoción ordenada en el presente instrumento legal, se exceptúa de los lineamientos fijados en el Decreto Nº 1618/10.

Artículo 5º: Establecese que, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 196-A, otorgada oportunamente por Resolución Nº 576/08-SGGyC, que percibe actualmente la señora Adriana Elisabet Medina, DNI 23.059.653, deberán liquidarse y abonarse tomando como base de cálculo el cargo promovido, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC Nº 1041-00- Director.

Artículo 6º: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº

3968

g. OSCAR DOMINGO PEPPO Gobernador Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamile Lifian Tayara A/C Depaltianiento Gestión de Documentos de la Dirección Contralor y Normatización